

Contrato N° 08 /2024.-

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororó, Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador de Caaguazú, **Abg. Marcelo Javier Soto Pavón**, con Cédula de Identidad N° 1.786.719, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Distribuidora Santa Rosa, domiciliada en Establecimiento 1: Libertad e/ Antequera e/ Independencia Nacional - San Estanislao; Establecimiento 2: Ytororo c/ Luis Maria Argaña - Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Leopoldo Fabio Speranza Jara, con Cédula de Identidad N° 1.268.650, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición De Merienda Escolar Para Instituciones Educativas, Publicas Del Departamento Caaguazú - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato.-

El objeto del contrato es: La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.-

2- Documentos integrantes del contrato.-

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

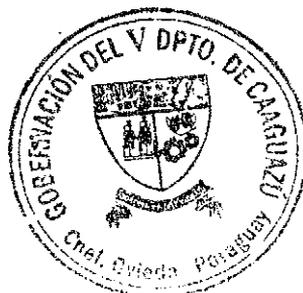
1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay (PAEP) del MEC.

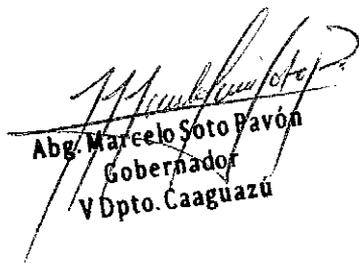
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 447.442.-


DISTRIBUIDORA
Santa Rosa
TEL: (0543) 42011




Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú



4- Procedimiento de contratación.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2024, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.976/2024.-

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.-

Nº	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incl)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Leche entera liquido	Unidad medida: mililitros; Presentación: Tetrapack	Mínimo: 6.332.368; Máximo: 12.664.736	1.558	9.865.829.344	19.731.658.688
2	Galletita Crackert	Unidad medida: Unidad; Presentación: Paquete	Mínimo: 2.625.616; Máximo: 5.251.232	1.150	3.019.458.400	6.038.916.800
3	Galletita Dulce	Unidad medida: Unidad; Presentación: Paquete	Mínimo: 12.355.584; Máximo: 2.471.168	1.050	1.297.363.200	2.594.726.400
4	Chipita	Unidad medida: Unidad; Presentación: Paquete	Mínimo: 1.235.584; Máximo: 2.471.168	1.310	1.618.615.040	3.237.230.080
5	Banana	Unidad medida: Unidad; Presentación: Paquete	Mínimo: 1.081.136; Máximo: 2.162.272	1.714	1.853.067.104	3.706.134.208
					17.654.333.088	35.308.666.176

Total Monto Mínimo: Diez y Siete mil seiscientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil ochenta y ocho.-

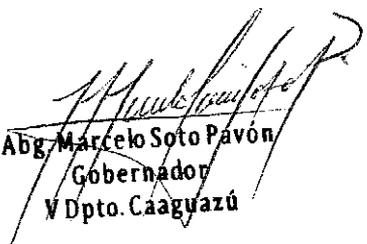
Monto Máximo: Treinta y cinco mil trescientos ocho millones seiscientos sesenta y seis mil ciento setenta y seis.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-


DISTRIBUIDORA
Santa Rosa
TEL: (0348) 429 0115




Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

6- Vigencia del Contrato.-

El plazo de vigencia de este contrato es desde: desde la firma hasta el 31 de Diciembre del año 2025.-

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.-

8- Administración del Contrato.-

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lic. Rosalba Noelia Godoy según Resolución Nº 1152/2024.-

9- Contacto de la Empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: EMPRESA ADJUDICADA.-

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11- Multas.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto Nº 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nº 7021/22.-

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.-

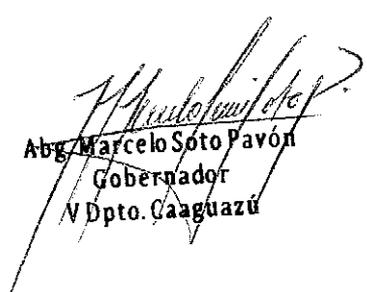
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-

13- Solución de Controversias.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-


DISTRIBUIDORA
Santa Rosa
TEL: (0514) 420 11 11




Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

14- Anulación de la adjudicación.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

15- Idioma del Contrato.-

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- Suscripción.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los días 19 mes junio del año 2024.-


.....
Leopoldo Fabio Speranza Jara
Dist. Santa Rosa – Proveedor




.....
Abg. Marcelo Javier Soto Pavón
Gobernador de Caaguazú
Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

DISTRIBUIDORA
Santa Rosa
TEL: (0343) 420 915